

1  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

**ACTA 164-12**  
**Sesión Ordinaria 109**

Acta número ciento sesenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento nueve, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes veintiocho de mayo del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Daniel Langlois Haluza (PYPE)  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación Institucional.**

**MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:**

Ricardo Marín Córdoba (PYPE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdova (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

Regidor Suplente

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 157, 158 Y SESIÓN ESPECIAL.**

**III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

1 **IV. MOCIONES.**

2 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

3 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

4

5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

6

7 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

8

9 Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden  
10 del día.

11

12 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 157, 158 Y SESIÓN  
13 ESPECIAL.**

14

15 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 157.

16

17 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 157. Se  
18 aprueba por unanimidad.

19

20

21 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 158.

22

23 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 158. Se  
24 aprueba por unanimidad.

25

26 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta de la Sesión Especial  
27 del 1 de mayo de 2012.

28

29 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la  
30 Sesión Especial. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora  
31 Amalia Montero.

32

33 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

34

35 **Inciso 1. Nota de Jonathan Espinoza Segura, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

36

37 Remite correo electrónico en el que adjunta el Boletín de información del Expediente 17.410 “Ley  
38 para la Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”.

39

40 Se toma nota.

41

42 **Inciso 2. Nota de Ana Isabel Durán Castro, de la Asamblea Legislativa.**

43

44 Remite correo electrónico en el que traslada oficio SD-07-12-13, del Sr. Marco W. Quesada  
45 Bermúdez, en el cual consulta criterio sobre el Expediente No. 18.041, “Ley de Fortalecimiento de la

1 Gestión Tributaria”.

2

3 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

4

5 **Inciso 3. Nota de la Licda. Nelly Luna Sánchez, Directora del Centro Educativo El Carmen.**

6

7 Remite oficio E.E.C OFIC.003-2012, en el que solicita con urgencia el cambio del Sr. Carlos María  
8 Hidalgo Pérez por el Sr. Erick Francisco Ureña Sandí, en la Junta de Educación de la Escuela El  
9 Carmen.

10

11 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 4. Nota del Lic. German A. Mora Zamora, de la Contraloría General de la República.**

14

15 Remite oficio DFOE-DL-0461, en el que da acuse de recibo de la comunicación del nombramiento  
16 por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 5. Nota de Noemy Gutiérrez Medina, de la Asamblea Legislativa.**

21

22 Nota en la que consulta criterio sobre el proyecto de ley “Reforma Parcial de la Ley No. 8316, de 26  
23 de setiembre de 2002, Ley Reguladora de los derechos de salida del Territorio Nacional”, Expediente  
24 No.17.907.

25

26 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

27

28 **Inciso 6. Nota de la diputada Alicia Fournier Vargas, de la Asamblea Legislativa.**

29

30 Remite oficio DAFV-119-05-2012, en el que informa que recibió a un grupo de vecinos de la  
31 comunidad de Barrio Corazón de Jesús, quienes le plantearon intranquilidad ante el anuncio público  
32 de que se ha proyectado la construcción de cuatro torres de apartamentos de 6 pisos cada una, por lo  
33 que solicita con fundamento en lo que prescriben los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 29  
34 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea  
35 Legislativa que se giren las instrucciones correspondientes al Alcalde de este Municipio, para que  
36 remita la siguiente información:

37

- 38 ✓ Información sobre el estado de este proyecto habitacional.
- 39 ✓ Indicar si cuenta con los estudios de Impacto Ambiental, con el visto bueno de la SETENA.
- 40 ✓ Las recomendaciones del Plan Regulador de la Municipalidad para estos proyectos
- 41 habitacionales, en especial las relacionadas con las áreas de zona protegida de ríos.

42

43 La nota se remite a la Administración Municipal.

44

45 **Inciso 7. Nota de Damaris Quintana Porras, Diputada del Partido Movimiento Libertario,**

1 **Asamblea Legislativa.**

2  
3 Remite oficio DQP-ML-30-12, en el que traslada copia del proyecto Expediente 18428, “Ley de  
4 Traslado del Financiamiento Estatal Electoral al Tribunal Supremo de Elecciones”, para efectos de su  
5 conocimiento, lectura, análisis y sugerencias.

6  
7 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8  
9 **Inciso 8. Nota de Carlos Gmo. Castro Aguilar, Director General de la Asociación Folklórica**  
10 **Escazuceña.**

11  
12 Nota en la que en vista de los gastos que se requieren para la participación de la Asociación  
13 Folklórica Escazuceña en los tres festivales que se realizarán en Utah, Estados Unidos, solicita la  
14 colaboración con la ayuda de cada uno de ustedes de ¢10 000, los cuales serán para el pago de la  
15 Póliza de Accidentes y demás que necesita la agrupación en dichos festivales.

16  
17 Se remite copia a los miembros del Concejo.

18  
19 **Inciso 9. Nota de Juan Antonio Vargas G., Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana**  
20 **de Municipalidades (FEMETROM).**

21  
22 Remite oficio F-698-05-2012, en el que conforme lo dispone la cláusula décima primera de los  
23 Estatutos de esa Federación, los delegados o delegadas que representan a las municipalidades  
24 afiliadas, se nombrarán por períodos de dos años, que van del primero de mayo en que toma posesión  
25 cada Concejo Municipal, hasta el 30 de abril de 2 años después, razón por la cual deberán designarse  
26 dos delegados para la siguiente Asamblea de medio período. Conforme a dicha cláusula, mientras el  
27 debido nombramiento de estos delegados no sea acordado en firme por el Concejo Municipal, los  
28 anteriores delegados mantendrán su representación hasta que ello ocurra.

29  
30 La nota se remite al Presidente Municipal.

31  
32 **Inciso 10. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33  
34 Remite oficio AL-587-12, en el que traslada el dictamen DAJ-42-12, acompañado de la patente de  
35 licores nacionales número No. 01, del distrito de San Antonio, mediante el cual se analizó la solicitud  
36 de traspaso solicitada por la señora Marianela León Meléndez.

37  
38 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39  
40 **Inciso 11. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41  
42 Remite oficio AL-588-12, en el que traslada el dictamen DAJ-41-12, acompañado de un tomo del  
43 expediente administrativo de la patente de licores extranjeros No. 04, del distrito de San Rafael,  
44 mediante el cual se analizó la solicitud de explotación solicitada por la Sra. Laura Hernández Ortega.

45

1 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 12. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-571-2012, dirigido a la Licda. Bernardita Jiménez, Directora Macro Proceso  
6 Financiero Administrativo, en el que con el propósito de cumplir con lo ordenado en el acuerdo AC-  
7 186-12 e informe de Auditoría Interna No. A.I. 09-2012, le solicita que a más tardar el 31 de mayo del  
8 año en curso establezca un procedimiento a fin de que el Sub Proceso de Tesorería emita reportes  
9 mensuales la primera semana de cada mes, de las garantías de participación y cumplimiento, que  
10 venzan el mes que sigue, los cuáles deberá entregar al área de Proveeduría y a las dependencias  
11 involucradas.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 13. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite oficio AL-574-2012, dirigido a la Licda. Laura Cordero, Abogada del Proceso de Proveeduría,  
18 en el que con el propósito de cumplir con lo indicado en el acuerdo AC-186-12 e informe de  
19 Auditoría Interna No. A.I. 09-2012, le solicita que en cuanto reciba el peritaje del ingeniero  
20 estructural, remita una copia del mismo a ese Despacho. Asimismo, agradece se sirva continuar con el  
21 proceso de resolución contractual, contra la empresa Servicios Diversificados Marín S.A., tal y como  
22 ha sido incoado.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 14. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal**

27

28 Remite oficio AL-589-12, en el que en atención a lo solicitado mediante Acuerdo AC-178-12,  
29 específicamente el punto dos del mismo, traslada copia del oficio MPHAC-129-2012 del  
30 Macroproceso Hacendario, el cual refleja lo actuado por la administración en relación con los pagos  
31 realizados sobre la ocupación de las vías públicas del Centro Comercial Trejos Montealegre.

32

33 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

34

35 **Inciso 15. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité**  
36 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

37

38 Remite oficio C.C.D.R.E. 258-12, en el que traslada el ACUERDO 1778-12, tomado por la Junta  
39 Directiva del CCDRE, el cual menciona que basados en los informes de la Auditoría Interna de la  
40 Municipalidad de Escazú del año 2012 y posterior a que se realizó una revisión absoluta de las  
41 recomendaciones vertidas en ellos, sobre el funcionamiento y control interno del CCDRE, exponen  
42 varios puntos en relación con el Informe AI-010-12 (Manejo y control de recibos de dinero).

43

44 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

45

1 **Inciso 16. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité**  
2 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

3 Remite oficio C.C.D.R.E. 258-12, en el que traslada el ACUERDO 1778-12, tomado por la Junta  
4 Directiva del CCDRE, el cual menciona que basados en los informes de la Auditoría Interna de la  
5 Municipalidad de Escazú del año 2012 y posterior a que se realizó una revisión absoluta de las  
6 recomendaciones vertidas en ellos, sobre el funcionamiento y control interno del CCDRE, exponen  
7 varios puntos en relación con el Informe AI-010-12 (Manejo y control de recibos de dinero).

8  
9 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

10  
11 **Inciso 17. Nota de Gabriela Vásquez Cruz, Secretaria de la Junta Directiva del Comité**  
12 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

13  
14 Remite oficio C.C.D.R.E. 250-12, en el que traslada el ACUERDO 1840-12, tomado por la Junta de  
15 Directiva del CCDRE, el cual indica que basados en el acuerdo del Concejo Municipal AC-143-12,  
16 hacen traslado de las solicitudes realizadas por parte de la AD Escazucaña y AD Dimas Escazú para  
17 instalación de vallas publicitarias en instalaciones deportivas del CCDRE, a fin de brindarles una idea  
18 puntual del porqué de la necesidad de obtener una interpretación auténtica de los artículos No. 78 y  
19 No. 80 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y  
20 Recreación de Escazú.

21  
22 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23  
24 **Inciso 18. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25  
26 Remite oficio AL-612-2012, en el que adjunta expediente (2 ampos) de la Licitación Abreviada  
27 2012LA-000007-01 “Construcción de cordón y caño Calle Pedrero (Ley 8114)”.

28  
29 El expediente se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30  
31 **Inciso 19. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32  
33 Remite oficio AL-610-12, en el que de conformidad con el Marco Orientador del Proceso 5.6 de  
34 Planificación, Identificación, Análisis, Administración y Evaluación de Riesgos, adjunta la Matriz de  
35 Riesgos Institucional correspondiente al período 2012, para su respectiva aprobación.

36  
37 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38  
39 **Inciso 20. Nota del Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40  
41 Remite oficio AL-611-2012, en el que de conformidad a lo indicado en el artículo 170 del Código  
42 Municipal, Leyes No. 7509, 7552 y 7729, solicita aprobar mociones para cancelar las transferencias  
43 de Ley establecidas a las instituciones públicas, según el Reglamento de Gastos fijos y adquisiciones  
44 de bienes y servicios de competencia del Alcalde Municipal vigente.

45

1 La nota se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2  
3 **Inciso 21. Nota del Ing. Juan Ramón Fernández Ulloa, Jefe del Proceso Servicios**  
4 **Institucionales.**

5  
6 Remite oficio PSG-94-2012, en la que presentan solicitud de aprobación de moción ante el Concejo  
7 Municipal para la compra de combustible. Adjunta moción.

8  
9 El expediente se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10  
11 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

12  
13 **Inciso 1. Moción orientada a nombrar un Órgano Director del Procedimiento en relación con el**  
14 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

15  
16 Las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard presentan la siguiente moción:

17  
18 CONSIDERANDO:

19  
20 PRIMERO: Que mediante Acuerdo AC-13-12, se creó la Comisión Especial Supervisora del  
21 “COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ” para que con vista en los  
22 informes de la Auditoría Interna, realizara un diagnóstico de la situación actual de dicho comité y le  
23 diera seguimiento al cumplimiento de todo lo instruido por este Concejo Municipal, así como para  
24 que supervisara en términos generales el buen funcionamiento de dicho Comité.

25  
26 SEGUNDO: Que el Concejo Municipal mediante los siguientes acuerdos dispuso:

27  
28 “ACUERDO AC-114-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
29 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 164 del  
30 Código Municipal, 39 de la Ley General de Control Interno y 26 Reglamento para el Nombramiento  
31 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los  
32 Comités Cantonales, PRIMERO: Instruir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
33 Recreación de Escazú, para que realice las siguientes actividades y presente los siguientes informes a  
34 este Concejo, en las fechas que se establecen a continuación: A) Presentación de un informe  
35 actualizado sobre los procesos judiciales pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social: 19  
36 de marzo de 2012. B) Presentación de la contabilidad de ingresos y gastos mes a mes, desde el  
37 ingreso de la actual Junta Directiva hasta el día de hoy: 26 de marzo de 2012. C) Informe sobre el  
38 proceso de contratación del Secretario Administrativo que indica el Reglamento y un cronograma de  
39 las acciones para cumplir con esta disposición: 26 de marzo de 2012. D) Presentación de un informe  
40 sobre la denuncia interpuesta por el señor David Berthau Odio, de conformidad con lo dispuesto en  
41 el acuerdo de este Concejo número AC-14-12: 19 de marzo de 2012. E) Implementación y puesta en  
42 operación del software contable: 23 de abril de 2012. SEGUNDO: Se advierte a la Junta Directiva  
43 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, que estos informes y actividades deben  
44 realizarse dentro de las fechas previstas, so pena de incurrir en la causal de responsabilidad  
45 administrativa establecida en el artículo 39 de la Ley de Control Interno, el cual dispone entre otras

1 cosas que “cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que  
2 injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne  
3 el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas  
4 por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y  
5 penalmente. Comuníquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
6 Recreación de Escazú”.

7  
8 “ACUERDO AC-98-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
9 169 de la Constitución Política; 11 y 83 de la Ley General de la Administración Pública; 37 y 39 de  
10 la Ley General de Control Interno; 4 inciso a), 13 inciso c), 164, 169 y 170 del Código Municipal;  
11 62, 63 y 64 del “REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL  
12 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ Y DE LOS  
13 COMITÉS COMUNALES”, los Dictámenes C-027-2004, C-049-2006, C-137-2010 y C-248-2010 de  
14 la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
15 Dictamen número C-AJ-009-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este  
16 Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO: Contestar la  
17 solicitud de aclaración planteada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, en su  
18 Acuerdo 1575-12; mediante el contenido del Dictamen C-AJ-009-12 en el extracto correspondiente  
19 al conocimiento del oficio C.C.D.R.E. 68-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
20 Escazú. SEGUNDO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, remita  
21 dentro del plazo de ley, informe del cumplimiento de las recomendaciones del Informe A.I.-016-2010.  
22 Notifíquesele al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, así mismo a la Comisión  
23 Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, a la Auditoría  
24 Interna Municipal, y al Despacho del Alcalde, para su conocimiento”.

25  
26 “ACUERDO AC-89-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
27 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 26 inciso d)  
28 del Código Municipal y oficio número AI-004-2012, de fecha 2 de febrero de 2012, se acuerda: (...) TERCERO:  
29 Solicitar nuevamente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y  
30 Recreación de Escazú, presentar un informe a este Concejo sobre el cumplimiento de las  
31 recomendaciones contenidas en los informes AI-016-2010 (Evaluación de Control Interno del  
32 Comité), AI-48-2010 (Seguimiento a denuncias interpuestas contra el personal administrativo y la  
33 Junta Directiva del CCDRE), AI-30-2011 (Denuncia Comité Cantonal de Deportes y Recreación de  
34 Escazú) y AI-050-2011 (Informe del CCDRE)...”

35  
36 “ACUERDO AC-14-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
37 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 33, 35 y  
38 36 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 5, 13 inciso m) y n), 164, 169 y 172 del Código  
39 Municipal; 5, 7, 8, 9, 12, 23, 24, 28, 30 y 33 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento  
40 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, el  
41 Oficio No. A.I.-050-2011 de la Auditoría Interna Municipal y siguiendo las recomendaciones  
42 contenidas en el Dictamen número C-AJ-003-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace  
43 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión se dispone: PRIMERO:  
44 Trasladar a la Auditoría Interna Municipal la denuncia del munícipe David Bertheau Odio, por  
45 tratarse de un asunto vinculado con el manejo de “Fondos Públicos”. SEGUNDO: Trasladar copia

1 de la denuncia en cuestión a la Comisión Especial Supervisora del Comité Cantonal de Deportes y  
2 Recreación de Escazú, para su estudio. **TERCERO:** Trasladar copia de la denuncia en cuestión a la  
3 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú para que se pronuncie al  
4 respecto. Notifíquese a la Auditoría Interna Municipal, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de  
5 Deportes y Recreación de Escazú y a la Alcaldía Municipal para su conocimiento”.

6  
7 **“ACUERDO AC-13-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
8 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 36 y  
9 37 de la Ley de Control Interno; 4 inciso h), 13 inciso m), 34 inciso g), 49, 147, 164 y 172 del Código  
10 Municipal; 9 inciso d), 23 y 59 del Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité  
11 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; las Normas  
12 de Control Interno para el sector público según resolución número R-CO-9-2009 del 26 de enero del  
13 2009 de la Contraloría General de la República; el Oficio número A.I.-072-2011 de la Auditoría  
14 Interna Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-002-12  
15 BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
16 fundamento para esta decisión se dispone: **PRIMERO:** Instruir al Comité Cantonal de Deportes y  
17 Recreación de Escazú, para que cumplan con las recomendaciones emitidas en los informes A.I-016-  
18 2010, A.I.-048-2010, A.I.-030-2011 y A.I.-072-2011 de la Auditoría Interna Municipal...”.

19  
20 **TERCERO:** Que la Comisión Especial, en el ejercicio de su cometido en cuanto a realizar un  
21 diagnóstico de la situación actual de dicho comité y de dar seguimiento al cumplimiento de todo lo  
22 instruido por este Concejo Municipal, por echar de menos el cumplimiento de los acuerdos antes  
23 citados, propuso la suspensión de los y las integrantes de la Junta Directiva, así como la apertura de  
24 un órgano director y el nombramiento de una Junta Provisional.

25  
26 **CUARTO:** Que con vista en dicha recomendación, se tomó el acuerdo AC-138-12, que literalmente  
27 dice: **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la  
28 Constitución Política, 164 del Código Municipal y 26 del “Reglamento para el Nombramiento y  
29 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y de los  
30 Comités Comunales”, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 119 del miércoles 21 de junio del  
31 2000 y siguiendo las recomendaciones del Dictamen C-ES-CCDRE-03-12: Se dispone: Dada la  
32 presunción de incumplimiento de deberes señalada por la Comisión Especial Supervisora del  
33 “COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ”, se ordena con carácter de  
34 **MEDIDA CAUTELAR, SUSPENDER DE SUS FUNCIONES,** a la Junta Directiva del Comité de  
35 Deportes y Recreación de Escazú, a partir de este momento y por el tiempo que sea necesario,  
36 otorgándoles el debido proceso, para lo cual se deberá nombrar un Órgano Director del  
37 Procedimiento que investigue la verdad real de los hechos; y así mismo se deberá nombrar una Junta  
38 Directiva Provisional. Notifíquese”.

39  
40 **QUINTO:** Que en la sesión del día 17 de abril de 2012, se acordó suspender los efectos del acto y se  
41 tomó el acuerdo que dice: **“ACUERDO AC-155-12:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de  
42 comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución  
43 Política, 164 del Código Municipal; 26 y 33 del “Reglamento para el Nombramiento y  
44 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Escazú y de los  
45 Comités Comunales”; las recomendaciones del Dictamen C-ES-CCDRE-03-12, y las exposiciones

1 verbales de los miembros del Comité Cantonal de Deportes así como del señor Alcalde Municipal, se  
2 dispone. PRIMERO: Suspender los efectos del Acuerdo AC-138-12 y dar audiencia al Comité  
3 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para que conjuntamente con la Administración  
4 Municipal, planten una solución alterna a las posibles omisiones que originaron la decisión del  
5 acuerdo aquí suspendido. SEGUNDO: Se otorga el plazo de un mes para que se presente a este  
6 Concejo la solución alterna. TERCERO: Que una vez presentada dicha propuesta de solución  
7 alterna, este Concejo deliberará en cuanto a la procedencia de la derogación definitiva del acuerdo  
8 AC-138-12. Notifíquese al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y así mismo al  
9 Alcalde Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

10  
11 SEXTO: A esta fecha, la Junta Directiva del Comité presentó a este Concejo el oficio número  
12 CCDRE 228-12, de fecha 16 de mayo de 2012, en la que detallan un informe de cumplimiento  
13 correspondiente al acuerdo AC-114-12.

14  
15 En dicho informe se indica que ya se elaboró el cartel de contratación administrativa de servicios  
16 profesionales para elaboración de informes contables en el período comprendido entre agosto de 2010  
17 al 30 de abril de 2012.

18  
19 Visto el oficio indicado, se colige que de ninguna forma puede estimarse que se produjo el  
20 cumplimiento del acuerdo, pues no se da una solución alterna en conjunto con la administración a las  
21 omisiones detectadas.

22  
23 Si bien se encuentra en etapa de contratación la elaboración de los informes contables, éstos debieron  
24 ser realizados por el profesional contratado por la Junta Directiva del Comité a tal efecto. De lo  
25 contrario se estaría incurriendo en un doble pago, situación que no puede ser permitida por este  
26 Concejo bajo ninguna circunstancia.

27  
28 El artículo 64 del Código Municipal establece que: “Los funcionarios municipales encargados de  
29 recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o aquellos cuyas atribuciones permitan o  
30 exijan tenerlos, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago  
31 ilegal imputable a su dolo o culpa”.

32  
33 Si bien la Junta Directiva tomó un acuerdo y trasladó el oficio dicho a este Concejo, no se cumplió  
34 con el espíritu del acuerdo. Además, se echan de menos las acciones específicas coordinadas con la  
35 Administración.

36  
37 Por otra parte, antes de iniciarse la Contratación de cita, este Concejo debió aprobar este egreso, pues  
38 no se contemplaba dentro del Plan Anual Operativo presentado por la Junta Directiva del Comité.

39  
40 Por lo anterior se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

41  
42 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución  
43 Política, 164 del Código Municipal y 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del  
44 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales,  
45 publicado en el diario oficial La Gaceta número 119 del miércoles 21 de junio del 2000, Se dispone:

1 PRIMERO: Dada la presunción de incumplimiento de deberes por parte de los y las integrantes de la  
2 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, se ordena nombrar un  
3 Órgano Director del Procedimiento que investigue la verdad real de los hechos. SEGUNDO: Se  
4 nombra como integrantes de dicho órgano director del procedimiento disciplinario, a los regidores:  
5 DANIEL LANGLOIS HALUZA, KENNETH PEREZ VENEGAS y SILVIA MARCELA  
6 QUESADA ZAMORA, quienes deberán rendir su informe final, en un plazo de TRES MESES, a  
7 partir de la iniciación de ese procedimiento. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en  
8 su despacho, para lo de su cargo”.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción  
11 presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan en contra los regidores  
12 Max Gamboa, Pedro Toledo y Daniel Langlois y la regidora Ana Cristina Ramírez.

13

14 **Inciso 2. Moción orientada a realizar sesión extraordinaria el día jueves 7 de junio de 2012.**

15

16 La regidora Amalia Montero y el regidor Juan Carlos Arguedas presentan la siguiente moción:

17

18 CONSIDERANDO:

19

20 PRIMERO: Que el “Dictar las medidas de ordenamiento urbano” es una atribución del Concejo  
21 Municipal, de conformidad con el artículo 13 inciso p).

22

23 SEGUNDO: Que dicha atribución instrumentaliza la competencia de los intereses locales, asignada  
24 constitucionalmente a los gobiernos locales mediante el artículo 169 de la Constitución Política,  
25 atribución que ha sido definida en la Ley de Planificación Urbana, en su artículo 15.

26

27 TERCERO: Que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal celebrada el pasado jueves 24 de  
28 mayo 2012, se atendió a funcionarios del INVU quienes expusieron su posición y recomendaciones  
29 sobre el tema del POTGAM.

30

31 CUARTO: Que en aras de procurar una visión lo más amplia posible en relación con el tema del  
32 ordenamiento territorial, se aprecia conveniente invitar al Geólogo Allan Astorga, para que en Sesión  
33 Extraordinaria a celebrarse el próximo 7 de junio 2012, exponga su posición en relación con el  
34 POTGAM.

35

36 Por tanto, mocionamos para que este honorable Concejo Municipal adopte el siguiente acuerdo:

37

38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
39 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p), 27 inciso b) y  
40 36 del Código Municipal, se dispone PRIMERO: Convocar a Sesión Extraordinaria para el jueves 07  
41 de junio 2012 a las diecinueve horas, y así recibir al Geólogo Allan Astorga, para que exponga en  
42 relación con el tema del POTGAM y convocar al señor Eduardo Brenes. SEGUNDO: Se comisiona a  
43 la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine con el señor Astorga su presentación ante este  
44 Concejo en dicha fecha y también con el señor Brenes. TERCERO: Que se dé por notificado en este  
45 acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la

1 Alcaldía aquí representado”.

2  
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
4 unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
7 aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-224-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
11 **inciso p), 27 inciso b) y 36 del Código Municipal, se dispone PRIMERO: Convocar a Sesión**  
12 **Extraordinaria para el jueves 07 de junio 2012 a las diecinueve horas, y así recibir al Geólogo**  
13 **Allan Astorga, para que exponga en relación con el tema del POTGAM y convocar al señor**  
14 **Eduardo Brenes. SEGUNDO: Se comisiona a la Secretaría del Concejo Municipal para que**  
15 **coordine con el señor Astorga su presentación ante este Concejo en dicha fecha y también con el**  
16 **señor Brenes. TERCERO: Que se dé por notificado en este acto al Concejo Municipal en pleno**  
17 **de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí representado”.**  
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19  
20 **Inciso 3. Moción orientada a autorizar transferencia al Comité Cantonal de Deportes y**  
21 **Recreación de Escazú.**

22  
23 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

24  
25 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de  
26 la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 incisos d) y n), y 170, todos del Código  
27 Municipal, y oficio AJ-254-2012 de fecha 10 de mayo del 2012 suscrito por el Lic. Carlos A. Canales  
28 Sáenz, Proceso de Asuntos Jurídicos, SE ACUERDA: Autorizar a la Administración, en la figura del  
29 Alcalde Municipal, transferir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú la suma de  
30 ¢56.451.398,77 (cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos noventa y  
31 ocho colones con 77/100), correspondiente al 3% de los ingresos ordinarios recibidos al 30 de abril  
32 del 2012”.

33  
34 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

35  
36 **Inciso 4. Moción orientada a autorizar transferencia a las Juntas de Educación y**  
37 **Administrativas.**

38  
39 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

40  
41 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de  
42 la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 incisos d) y n), todos del Código  
43 Municipal, leyes N° 7509, 7552 y 7729 del 9 de mayo, 20 de octubre de 1995 y 19 de diciembre de  
44 1997 y Decreto Ejecutivo N° 8972 publicado en La Gaceta N° 162 del 24 de agosto del 2011, SE  
45 ACUERDA: Autorizar a la Administración, en la figura del Alcalde Municipal, transferir la suma de

1 ¢122.837.230,64 (ciento veintidós millones ochocientos treinta y siete mil doscientos doscientos  
2 treinta colones con 77/100), a las Juntas de Educación y Administrativas, correspondiente al 10% de  
3 los ingresos percibidos del Impuesto de Bienes Inmuebles al 30 de abril del 2012”.

4 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5  
6 **Inciso 5. Moción orientada a autorizar la compra de combustible para la flotilla vehicular de la**  
7 **Municipalidad.**

8  
9 El Alcalde Municipal presenta la siguiente moción:

10  
11 Con el propósito de trámite a las solicitudes de bienes y servicios N° 9180, 9181 y 9182 para la  
12 compra de litros de combustible para desarrollar las actividades propias del Ayuntamiento, muy  
13 respetuosamente solicito autorizar al Alcalde Municipal para firmar dicha transacción por la suma de  
14 ¢77.846.439,16 (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve  
15 colones con dieciséis céntimos), con fundamento en lo siguiente:

16  
17 ✓ Que mediante solicitudes de bienes y servicios el Proceso de Servicios Institucionales tramita las  
18 requisiciones N° 9180, 9181 y 9182 por un monto de ¢14.749.000, ¢61.846.807,26 y  
19 ¢1.250.631,90 respectivamente, para un monto total de ¢77.846.439,16 (setenta y siete mil  
20 ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve colones con dieciséis céntimos).

21  
22 ✓ Que se encuentra vigente el contrato de uso sistema de tarjeta electrónica para el pago por compra  
23 de combustible entre la Refinadora Costarricense de Petróleo y la Municipalidad de Escazú,  
24 suscrito a los 23 días del mes de mayo del 2007 por un período de cinco años y que en la cláusula  
25 décima sexta indica lo siguiente: “Este contrato tiene una vigencia de cinco años y se prorrogará  
26 automáticamente si ninguna de las partes le informa por escrito a la otra su deseo de concluir el  
27 mismo, con al menos noventa días naturales de anticipación a su vencimiento”.

28  
29 ✓ Que conforme oficio PSG-85-2012 del 16 de mayo del 2012, emitido por el Ing. Juan Fernández  
30 Ulloa, sobre la requisición N° 9180 se gestiona la compra de 9.760,80 litros de gasolina súper, con  
31 oficio PSG-86-2012 del 16 de mayo del 2012, requisición N° 9181 se gestiona un total de  
32 83.103,20 litros de diesel y 7.829,80 litros de gasolina superior, y con oficio PSG-87-2012 del 16  
33 de mayo del 2012, requisición N° 9182 se tramita la adquisición de 1.660,84 litros de gasolina  
34 superior.

35  
36 ✓ Que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 131 inciso n), señala a  
37 los combustibles como uno de los bienes en los que la Administración podrá contratar en forma  
38 directa, en razón de su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene  
39 adquirirse por medio de un concurso.

40  
41 ✓ Que el Reglamento Sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del  
42 Alcalde Municipal de la Municipalidad de Escazú, autoriza al Alcalde Municipal a firmar actos  
43 que no excedan el 0,3% del Presupuesto Ordinario y que en razón de lo anterior el señor Alcalde  
44 se encuentra autorizado a firmar hasta la suma de ¢29.145.130,20.

45

1 Con fundamento en lo anterior se solicita gestionar la siguiente moción ante el Concejo Municipal:

2  
3 “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la  
4 Ley General de la Administración Pública, inciso n), artículo 131 del Reglamento a la Ley de  
5 Contratación Administrativa, y 13 inciso e) del Código Municipal, el artículo 3 del Reglamento  
6 Sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal y el  
7 Contrato de Uso Sistema de Tarjeta Electrónica para el Pago por Compra de Combustible entre la  
8 Refinadora Costarricense de Petróleo y la Municipalidad de Escazú, con el fin de que la  
9 Municipalidad de Escazú cuente oportunamente con el suficiente combustible para desarrollar sus  
10 actividades rutinarias en función de los objetivos propuestos en el Plan Anual Operativo, por lo cual  
11 SE ACUERDA: PRIMERO: Se aprueba la transacción por la suma total de ₡77.846.439,16 (setenta y  
12 siete mil ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve colones con dieciséis  
13 céntimos), para la compra total de 113.344,29 litros de combustible, para el suministro de la flotilla  
14 vehicular de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Arnoldo Barahona  
15 Cortés para firmar la documentación pertinente de esta transacción para hacer efectiva la compra de  
16 combustible”.

17  
18 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

19  
20 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por  
21 unanimidad.

22  
23 Inicia el receso a las veinte horas con diez minutos.

24  
25 Reinicia la sesión a las veinte horas con veinte minutos. Al reiniciar la sesión no se encuentra presente  
26 ninguno de los regidores del Partido Movimiento Libertario.

27  
28 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**  
29 **ESTOS.**

30  
31 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-18-12.**

32  
33 Al ser las diecisiete horas del día jueves veinticuatro de mayo del año dos mil doce. Se da inicio a la  
34 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA**  
35 **ZAVALETA** en su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su  
36 condición de Secretario, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su  
37 condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de  
38 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

39  
40 **Punto uno.** Se conoce Oficio AL-569-12 del Despacho del Alcalde remitiendo expediente del  
41 “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y Temporalidades de la Arquidiócesis  
42 de San José” con el fin de conocimiento y posterior aprobación de “adenda” a dicho convenio.

43  
44 **A.-ANTECEDENTES:**

45

- 1 1- Que la Municipalidad de Escazú aprobó desde el año 2010 mediante Acuerdo del Concejo  
2 Municipal AC-448-10 crear una Agenda Anual de Cultura donde se incluyeran las celebraciones con  
3 valor histórico y cultural del cantón de Escazú.  
4
- 5 2- Que las partes suscribieron el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y  
6 Temporalidades de la Arquidiócesis de San Jose, en la ciudad de Escazú a las once horas del día 27  
7 de marzo del año 2012, debidamente autorizados mediante Acuerdo #129-12, Acta 151-12 del 26 de  
8 marzo del 2012, para la co-organización de eventos religiosos de interés cultural en nuestra  
9 comunidad escazuceña. Cuya estimación del convenio fue de OCHO MILLONES QUINIENTOS  
10 MIL COLONES (¢8,500,000,00).  
11
- 12 3- Que mediante nota 6 CAE-2012 suscrita por el Presbítero Germán Rodríguez Smith, párroco de la  
13 Parroquia de San Miguel se planteó solicitud de ampliación de las prestaciones municipales  
14 convenidas.  
15
- 16 4- Que mediante oficio No. PC-101-2012 del Proceso de Cultura se estimó la procedencia de dicha  
17 ampliación y se considera de interés cultural.  
18
- 19 5- Que se cuenta con asignación presupuestaria suficiente para dar soporte a la ampliación solicitada.  
20 Los fondos se encuentran debidamente presupuestados en la pestaña 9,2 de cultura, rubro 1,04,99  
21 otros servicios de gestión y apoyo, Agenda Cultural 2012. Cuya variante en la estimación del  
22 convenio aumenta en SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COLONES (¢685,000,00) el  
23 monto original, de manera que la adenda propuesta modifica la estimación del convenio para que la  
24 misma sea de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL COLONES  
25 (¢9,185,000,00).  
26

27 **B.- RECOMENDACIÓN:**  
28

29 Luego de estudiado el expediente adjunto, así como los documentos aportados en este asunto, esta  
30 Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por manifestada por el Proceso de Cultura según oficio No. PC-  
31 101-2012, la conformidad de la suscripción de dicha “adenda”, con la Agenda Anual de Cultura, así  
32 como el respaldo presupuestario correspondiente, resultando la suscripción de tal adenda, en una  
33 mejora al convenio original, que es herramienta que contribuirá y facilitará mecanismos de control  
34 interno en las partidas que se brindan en estos servicios culturales, a la vez de que permitirá continuar  
35 con el desarrollo de estas actividades para el disfrute de la familia escazuceña y de las personas que  
36 de otras comunidades nos visiten. Razones por las que recomendamos al Concejo Municipal aprobar  
37 la siguiente moción:  
38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la  
40 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 incisos  
41 a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de  
42 Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado  
43 al efecto, los oficios AL-569-12 del Despacho del Alcalde y PC-101-2012 del Proceso de Cultura;  
44 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-018-12, de la  
45 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como

1 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** Se aprueba la suscripción,  
2 **previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la**  
3 **Administración Municipal, de la “ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
4 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN**  
5 **JOSE”. SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a  
6 **suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente**  
7 **administrativo. Notifíquese este acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al**  
8 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.**

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad de los presentes (seis votos).

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
14 aprueba por unanimidad de los presentes (seis votos).

15  
16 **ACUERDO AC-225-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
17 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**  
18 **3, 4, 13 incisos a) y e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a**  
19 **Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo**  
20 **conformado al efecto, los oficios AL-569-12 del Despacho del Alcalde y PC-101-2012 del Proceso**  
21 **de Cultura; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-018-12,**  
22 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**  
23 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:** Se aprueba la suscripción,  
24 **previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la**  
25 **Administración Municipal, de la “ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA**  
26 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIOCESIS DE SAN**  
27 **JOSE”. SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a  
28 **suscribir dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente**  
29 **administrativo. Notifíquese este acuerdo a la interesada. Igualmente notifíquese este acuerdo al**  
30 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**  
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32  
33 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-580-2012 del Despacho del Alcalde remitiendo expediente y  
34 borrador de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad  
35 Libre de Costa Rica, Trabajo Comunal de Tatiana Pérez Granados.

36  
37 **A.- ANTECEDENTES:**

38  
39 **1-** Que mediante oficio AL-580-12 del Despacho del Alcalde dirigido a este Concejo Municipal, se  
40 remitió para conocimiento y aprobación, el expediente y borrador de “Convenio Específico de  
41 Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Libre de Costa Rica con el objeto de  
42 que la estudiante Tatiana Pérez Granados, realice su Trabajo Comunal en el Proceso de Seguridad  
43 Ciudadana.

44  
45 **2-** Que rola en el expediente remitido, el oficio P-SE-358-2012 suscrito por el Lic. Isidro Calvo

1 Rodríguez, jefe del Proceso de Seguridad Ciudadana, en el que manifiesta que la estudiante Tatiana  
2 Pérez Granados cumple con los requisitos que dispone al respecto el “Reglamento para Trabajo  
3 Comunal en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú”.

4  
5 **3-** Que el Trabajo Comunal representa una muestra del quehacer profesional, constituyendo una  
6 experiencia integradora que permite al alumno aplicar conocimientos, destrezas y habilidades  
7 adquiridos a través de sus años de estudios y demostrar actitudes y valores éticos exigidos por su  
8 profesión.

9  
10 **4-** Que por tenerse por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en “Reglamento  
11 para Trabajo Comunal en las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”, los suscritos regidores  
12 mocionamos para que el Concejo Municipal apruebe el siguiente acuerdo:

13  
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
15 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)  
16 del Código Municipal, el “Reglamento para Trabajo Comunal en las Instalaciones de la  
17 Municipalidad de Escazú”; el oficio AL-580-2012 del Despacho del Alcalde; el oficio P-SE-358-  
18 2012 del Proceso de Seguridad Ciudadana; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el  
19 Dictamen número C-AJ-018-12, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este  
20 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE  
21 APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes  
22 por parte de la Administración Municipal del “Convenio Específico de Cooperación entre la  
23 Municipalidad de Escazú y la Universidad Libre de Costa Rica para la Ejecución del Trabajo  
24 Comunal Universitario”, para que estudiantes de la Carrera de Criminología, realicen el trabajo  
25 comunal en la Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde  
26 Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese  
27 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

28  
29 El regidor Juan Carlos Arguedas se reincorpora a la sesión a las veinte horas con veintitrés minutos.

30  
31 El Presidente Municipal sustituye al regidor Pedro Toledo por el regidor Juan Carlos Arguedas y  
32 somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33  
34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
35 aprueba por unanimidad.

36  
37 **ACUERDO AC-226-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
38 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,  
39 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, el “Reglamento para Trabajo Comunal en  
40 las Instalaciones de la Municipalidad de Escazú”; el oficio AL-580-2012 del Despacho del  
41 Alcalde; el oficio P-SE-358-2012 del Proceso de Seguridad Ciudadana; y siguiendo las  
42 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-018-12, de la Comisión de Asuntos  
43 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
44 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del  
45 cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal del

1 **“Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Universidad Libre**  
2 **de Costa Rica para la Ejecución del Trabajo Comunal Universitario”, para que estudiantes de**  
3 **la Carrera de Criminología, realicen el trabajo comunal en la Municipalidad de Escazú.**  
4 **SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a**  
5 **nombre de esta Municipalidad, dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
6 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO**

8  
9 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-535-2012 del Despacho del Alcalde remitiendo copia del oficio  
10 CMEE-062-12 del Comité Municipal de Emergencias de Escazú conteniendo informe de seguimiento  
11 al acuerdo 443-2011 del la Comisión Nacional de Emergencias, en atención al Acuerdo Municipal  
12 AC-574-11.

13  
14 **A.- ANTECEDENTES:**

15  
16 **1-** Que mediante Acuerdo Municipal No. AC-574-11 este Concejo dispuso solicitar al señor Alcalde  
17 que brinde por lo menos un informe mensual a este Concejo Municipal, del estado de situación  
18 puntual en relación con las recomendaciones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y  
19 Atención de Emergencias y el accionar municipal en atención a las mismas.

20  
21 **2-** Que el Comité Municipal de Emergencias de Escazú mediante oficio CMEE-062-2012 suscrito por  
22 la Licda. Gabriela Mora M, encargada de Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias, adjuntó  
23 tabla resumen de las acciones realizadas por la Municipalidad en los meses de febrero a la fecha; así  
24 mismo adjuntó copia de la “Guía de trabajo municipal para la atención de las zonas de riesgo ya  
25 establecidas por la CNE en los cantones, por medio del SFNV”.

26  
27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28  
29 Por ser documentación informativa, no requiere de pronunciamiento por parte de este Concejo  
30 Municipal.

31  
32 **Punto cuatro.** Se conoce interposición de Silencio Positivo incoada por el señor Gino Favretto  
33 Berno en su condición de representante de la sociedad “ERREBI R.B. SOCIEDAD ANÓNIMA”,  
34 “...con respecto a la solicitud de la licencia de licores puesto número seis de San Rafael...”.

35  
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37  
38 **1-** Que el señor GINO FRANCO FAVRETTO BERNO, en su condición de presidente de la sociedad  
39 “ERREBI R.B.SOCIEDAD ANÓNIMA”, interpone formalmente SILENCIO POSITIVO “...con  
40 respecto a la solicitud de la licencia de licores puesto número seis de San Rafael (sic), la cual se  
41 explotará en el negocio denominado “RESTAURANTE CERROS BAR” ubicado la provincia de San  
42 José, Escazú, San Antonio diagonal a la Iglesia Católica.”

43  
44 **2-** Que se fundamenta en los siguientes alegatos:  
45

1 **PRIMERO:** Que el día 10 de febrero presentó solicitud correspondiente de explotación de licencia de  
2 licores con boleta de recibo No. 3321.

3 **Análisis del alegato:** Es cierto.  
4

5 **SEGUNDO:** Que dicha solicitud fue presentada con todos los requisitos requeridos para el trámite en  
6 cuestión.  
7

8 **Análisis del alegato:** No es de recibo, ya que dicho trámite debe observar lo establecido en el artículo  
9 9 del Reglamento de la Ley de Licores, en concordancia con los artículos 3, 5, 80, 85 inciso n) y 87.  
10

11 **TERCERO:** Que el análisis del Departamento de Asuntos Jurídicos no se realizó en forma debida ya  
12 que omitieron comunicar en cuanto al incumplimiento de distancias en el que aparentemente estaría  
13 incurriendo la actividad, lo cual estima violatorio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8220 y sus  
14 reformas.  
15

16 **Análisis del alegato:** No es de recibo, en razón de que tal requisito es de simple constatación por  
17 parte de la Municipalidad.  
18

19 **CUARTO:** Que el artículo 3 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de  
20 Escazú, conmina a la misma para que resuelva las solicitudes "...en un plazo máximo de treinta días  
21 naturales...Vencido el término y cumplidos los requisitos sin respuesta alguna de la Municipalidad, el  
22 solicitante podrá establecer su actividad, siempre y cuando dicha actividad no sea contraria a la ley, al  
23 orden, la moral y/o las buenas costumbres..."  
24

25 **Análisis del alegato:** Debe observarse lo referido a que la actividad no sea contraria a la ley, al orden,  
26 la moral y / o las buenas costumbres, como requisito indispensable.  
27

28 **QUINTO:** Que el plazo de respuesta a la solicitud de marras, no se cumplió en tiempo y forma, por lo  
29 que estiman procedente la aplicación de la figura del "silencio positivo" al tenor de lo establecido en  
30 el artículo 7 de la Ley 8220.  
31

32 **Análisis del alegato:** Debe observarse que es condición mandatoria para que proceda la aplicación de  
33 dicha figura, el que se cumpla con todos los requisitos y exigencias que en relación a la gestión  
34 formulada, el ordenamiento jurídico disponga.  
35

36 **SEXTO:** Que habiendo transcurrido el tiempo establecido y vencido el plazo solicita le sea aprobada  
37 la solicitud de la licencia de licores para ser explotada en el negocio denominado RESTAURANTE  
38 CERROS BAR.  
39

40 **Análisis del alegato:** No es procedente tal solicitud, por no cumplirse todos los requisitos y  
41 exigencias que en relación a la gestión formulada, el ordenamiento jurídico dispone.  
42

43 **3-** Que aportó declaración jurada del cumplimiento de solamente los requisitos citados en el numeral  
44 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú.  
45

1  
2 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

3 **I.- Sobre el Silencio Positivo:**

4  
5 El instituto del silencio positivo es propio del Derecho Administrativo y se aplica en relación con el  
6 otorgamiento de los permisos, licencias y autorizaciones que se tramitan ante la Administración  
7 Pública, conforme a las reglas contenidas en los artículos 330 y 331 de la Ley General de la  
8 Administración Pública, que disponen textualmente:

9  
10 *“Artículo 330.- 1.- El silencio de la Administración se entenderá positivo cuando así se establezca*  
11 *expresamente o cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el*  
12 *ejercicio de funciones de fiscalización y tutela. 2.- También se entenderá positivo el silencio cuando*  
13 *se trate de permisos, licencias y autorizaciones”.*

14  
15 *“Artículo 331.- 1.- El plazo para que surja el silencio positivo será de un mes, a partir de que el*  
16 *órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales. 2.-*  
17 *Acaecido el silencio positivo no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia,*  
18 *ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma previstos en esta ley”.*

19  
20 Así mismo el artículo No.7 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites  
21 Administrativos, No. 8220 establece:

22  
23 *“Artículo 7.- Procedimiento para aplicar el silencio positivo. Cuando se trate de solicitudes para el*  
24 *otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones, vencido el plazo de resolución otorgado por el*  
25 *ordenamiento jurídico a la Administración, sin que esta se haya pronunciado, se tendrán por*  
26 *aprobadas. Para la aplicación del silencio positivo bastará con que el administrado presente a la*  
27 *Administración una declaración jurada, debidamente autenticada, haciendo constar que ha cumplido*  
28 *con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de los permisos, las licencias o las*  
29 *autorizaciones y que la Administración no resolvió dentro del plazo correspondiente.*

30  
31 *Estos requisitos serán únicamente los estipulados expresamente en las leyes, los decretos ejecutivos o*  
32 *los reglamentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente ley.*

33  
34 *La Administración, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la declaración jurada,*  
35 *deberá emitir un documento donde conste que transcurrió el plazo para la aplicación del silencio*  
36 *positivo y la solicitud no fue resuelta en tiempo. Si la Administración no emite este documento dentro*  
37 *del plazo señalado, se tendrá por aceptada la aplicación del silencio positivo y el administrado*  
38 *podrá continuar con los trámites para obtener el permiso, la licencia o la autorización*  
39 *correspondientes, salvo en los casos en que por disposición constitucional no proceda el silencio*  
40 *positivo.*

41  
42 *En el cumplimiento de este procedimiento, la Administración deberá coordinar a lo interno para*  
43 *informar al oficial de simplificación de trámites, de conformidad con los artículos 8 y 11 de esta ley.*

44  
45 *Ninguna institución podrá desconocer o rechazar la aplicación del silencio positivo que, opera de*  
46 *pleno derecho.*

1  
2 Cuando sea procedente, la Administración aplicará el procedimiento de nulidad en sede  
3 administrativa regulado en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública o iniciará  
4 un proceso judicial de lesividad para demostrar que los requisitos correspondientes no fueron  
5 cumplidos.

6  
7 *(Así reformado por el artículo 1º de la ley N° 8990 del 27 de setiembre del 2011)*”.

8  
9 Es importante advertir que para la procedencia del silencio administrativo positivo es necesario, no  
10 sólo que se constate una conducta omisiva de parte de la Administración ante una solicitud de  
11 permiso, licencia o autorización de parte de un administrado, y su previsión legal -en atención a la  
12 sujeción de la actuación pública al principio de legalidad-, sino también el cumplimiento de *todos los*  
13 *requisitos y exigencias que en relación a la gestión formulada, el ordenamiento jurídico disponga,*  
14 así, la falta de los requisitos de rigor conlleva un efecto de interrupción en la operancia de este  
15 instituto, tal y como lo consideró la Sala Constitucional en sentencia número 6332-94, criterio que ha  
16 sido recogido por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en sentencia número 88 del 19 de  
17 octubre 1994, en que ha señalado lo siguiente:

18  
19 *"(...) Ante la ausencia de una manifestación de voluntad expresa por parte de la Administración, la*  
20 *Ley faculta, en circunstancias específicas y para ciertos efectos, la presunción de esa voluntad, ya*  
21 *sea un sentido negativo o desestimatorio, o bien, positivo o afirmativo. (...) El silencio positivo, en*  
22 *cambio, constituye un verdadero acto administrativo. Así se desprende del texto del artículo 331 de la*  
23 *Ley General de Administración Pública, que dispone que acaecido este "no podrá la Administración*  
24 *dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma*  
25 *prevista por la ley". Por esta razón, el silencio negativo es la regla en esta materia, en tanto que el*  
26 *positivo es la excepción y como tal sólo procede en aquellos casos permitidos por el ordenamiento*  
27 *jurídico. El artículo 330 de la Ley General de Administración Pública, admite el silencio positivo en*  
28 *tres hipótesis; a) cuando se establezca expresamente; b) cuando se trate de autorizaciones o*  
29 *aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela; y c) cuando*  
30 *se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones. Por constituir el silencio positivo un*  
31 *acto administrativo equivalente a la autorización, licencia o permiso solicitado, dispone el artículo*  
32 *331, inciso 1), citado, que la solicitud que se presente debe contener los requisitos de ley. **Es decir,***  
33 ***para que opere el silencio positivo, debe el particular haber cumplido en su gestión con todos y***  
34 ***cada uno de los requisitos exigidos por la norma, pues lo contrario implicaría la ausencia de***  
35 ***presupuestos esenciales para la existencia del acto, no pudiendo operar el silencio cuando se omite***  
36 ***alguno de ellos, aunque el órgano o funcionario encargado no realice la respectiva prevención.***  
37 *(...)"*(El resaltado es añadido)

38 Al respecto la sentencia 00258 del 29 de noviembre del 2011 emitida por el Tribunal Contencioso  
39 Administrativo, Sección VI, manifestó:

40  
41 *“Ahora bien, precisamente por la particularidad de generar un acto favorable, el silencio positivo*  
42 *supone la concurrencia de dos presupuestos condicionantes: 1) Que la solicitud presentada ante la*  
43 *Administración cumpla con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente; 2) Que transcurra*  
44 *el plazo de un mes sin que se haya respuesta a aquélla. En consecuencia, para su procedencia no*  
45 *sólo es necesaria una conducta omisiva de parte de la Administración ante una solicitud del*

1 administrado y que esa inactividad esté sancionada con el silencio positivo, sino además el  
2 cumplimiento de todos los requisitos y exigencias que en relación a la gestión formulada, el  
3 ordenamiento jurídico disponga. **La ausencia de sus presupuestos esenciales supone la**  
4 **inexistencia del mismo. Esto es así porque la inactividad administrativa no puede constituirse**  
5 **en un motivo para lesionar el bloque de legalidad y constitucionalidad vigentes. En**  
6 **consecuencia, no puede operar el silencio positivo cuando se omitan requisitos establecidos por**  
7 **el ordenamiento jurídico, aunque la Administración no se pronuncie dentro de los plazos**  
8 **establecidos...”**

9

## 10 **II.- Del marco normativo:**

11

12 Así las cosas, adquiere especial relevancia la determinación de los requisitos establecidos por la  
13 normativa aplicable, esto en razón de que tratándose de una autorización, que es la noción con que la  
14 doctrina califica la técnica por medio de la cual la Administración controla el ejercicio de actividades  
15 privadas y derechos subjetivos que no por ello pierden esa titularidad. **En tanto autorización es un**  
16 **acto reglado y declarativo, porque se limita a comprobar el cumplimiento de las condiciones**  
17 **exigidas por el ordenamiento para el ejercicio de la actividad o derecho,** razón por la cual no  
18 otorga derecho subjetivo alguno (que ya preexistía a la autorización) ni constituye situación jurídica  
19 alguna (vid. PAREJO, L., op.cit. Pags.489-490). (...) Es, además, de carácter real u objetiva, porque  
20 lo que interesa son las características y circunstancias del objeto y la actividad que se desarrolla, no  
21 del sujeto titular (vid. PARADA, Ramón, Derecho Administrativo, T.III, 1993, p.468).”

22

23 **1-** El artículo 9º del Reglamento a la Ley de Licores establece en lo pertinente:

24

25 **“No se permitirá la explotación de patente de licores en las siguientes condiciones:**

26

27 *a) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría A o a la Categoría B*  
28 *en los términos que los define el artículo 2º de la Ley N º 7633 de 26 de setiembre de 1996, y*  
29 *estuviere ubicado a cuatrocientos metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas*  
30 *abiertas al público en general, para cuyo uso no se requiera pertenecer a alguna asociación,*  
31 *organización o grupo específico, ni se exija para ello pagar membresía, tarifa o precio alguno tales*  
32 *como canchas de fútbol abiertas, canchas de baloncesto, piscinas públicas y polideportivos, centros*  
33 *que provean servicios de salud al público ya sean del Ministerio de Salud o de la Caja Costarricense*  
34 *de Seguro Social, así como aquellos establecimientos que brindan servicios de atención en Medicina*  
35 *y Cirugía General o por especialidades Médicas y/o Quirúrgicas con internamiento sean privados o*  
36 *mixtos (público-privados), centros infantiles de nutrición o de juegos, guarderías infantiles y los*  
37 *centros de enseñanza ya sean públicos o privados, de enseñanza preescolar, primaria, secundaria,*  
38 *universitaria, técnica y para universitaria, debidamente autorizados por el estado.(Así reformado el*  
39 *inciso anterior, por el artículo 1º del Decreto Ejecutivo N° 34772 de 4 de setiembre de 2008).*

40

41 *b) Si el establecimiento comercial de que se trate, corresponde a la Categoría C en los términos que*  
42 *los define el artículo 2 de la Ley N º 7633 de 26 de setiembre de 1996. y **estuviere ubicado a cien***  
43 ***metros o menos de templos religiosos, instalaciones deportivas abiertas al público en general sin la***  
44 ***necesidad de pertenecer a alguna asociación y/o sin pagar membresía alguna, tales como canchas***  
45 ***de fútbol abiertas, canchas de basketball y piscinas públicas y centros de salud del Ministerio de***

1 *Salud Pública o de la Caja Costarricense del Seguro Social, centros infantiles de nutrición y centros*  
2 *educativos tales como guarderías infantiles, centros educativos, ya sean públicos o privados, de*  
3 *enseñanza preescolar, primaria y secundaria.* (El resaltado es añadido).

4  
5 **2-** Que el artículo 2 de la Ley N° 7633 de 26 de septiembre de 1996 establece en lo pertinente:  
6 “Artículo 2.- *Categorías de negocios: Con el propósito de fijar los horarios para la venta y el*  
7 *expendio de bebidas alcohólicas al mayoreo y al detalle, se establecen las siguientes categorías de*  
8 *negocios:*

9  
10 *Categoría A: Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile, que expendan, al detalle, bebidas*  
11 *alcohólicas para ser ingeridas dentro del establecimiento; también las licorerías que expendan*  
12 *bebidas para consumo fuera de él. Solo podrán venderlas entre las 11:00 horas y la medianoche.*

13  
14 *Categoría B: Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile, que*  
15 *expendan, al detalle, bebidas alcohólicas para consumirlas dentro del establecimiento. Solo podrán*  
16 *vender estas bebidas entre las 16:00 y las 2:30 horas.*

17  
18 **Categoría C: Restaurantes, hoteles y pensiones que expendan bebidas alcohólicas para consumo**  
19 **dentro del establecimiento. Solo podrán vender estas bebidas entre las 10:00 y las 2:30 horas. (...)**  
20

21 **3-** Que el Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, establece:

22  
23 *Artículo 3°—La Municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de*  
24 *treinta días naturales, contados a partir de su presentación. Vencido el término y cumplidos los*  
25 *requisitos sin respuesta alguna de la Municipalidad, el solicitante podrá establecer su actividad,*  
26 *siempre y cuando dicha actividad no sea contraria a la ley, al orden, la moral y/o las buenas*  
27 *costumbres, de conformidad con lo que se indica en el artículo 5° de este Reglamento. Sin embargo,*  
28 *en caso de una presentación incompleta de requisitos, la Municipalidad procederá a prevenir al*  
29 *interesado, y el plazo supra citado empezará a correr cumplidos la totalidad de los requisitos*  
30 *exigidos por la Municipalidad. Vencido el plazo sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se*  
31 *procederá al archivo*

32  
33 *Artículo 5°—La licencia municipal para ejercer una actividad lucrativa, sólo podrá ser denegada*  
34 *cuando la actividad sea contraria a la ley, la moral o las buenas costumbres, cuando el solicitante de*  
35 *la licencia haya incurrido en violaciones reiteradas a la ley, la moral o las buenas costumbres, o*  
36 *cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y reglamentarios, o cuando la*  
37 *actividad en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes o reglamentos vigentes, o*  
38 *no sea conforme con el uso de suelo de la zona. En los casos en que se construyan edificaciones*  
39 *nuevas, será obligatoria la entrega de la obra al Departamento de Desarrollo Urbano de la*  
40 *Municipalidad, para que la Sección de Licencias Municipales proceda a recibir las solicitudes de*  
41 *licencias municipales.*

42  
43 *Artículo 80.—Competerá al Concejo Municipal otorgar las autorizaciones para traspasar, renovar,*  
44 *trasladar o explotar licencias de licores del Cantón de Escazú. No podrá conceder tales*  
45 *autorizaciones, en los siguientes casos:*

- 1 a) **Cuando se trate de los supuestos establecidos en el artículo 9º del Reglamento a la Ley de**  
2 **Licores.** En estos casos, las medidas se tomarán de forma lineal, desde el punto más cercano  
3 entre el terreno donde se ubique el negocio, el cual comprende además de la edificación  
4 propiamente dicha, todas aquellas áreas utilizadas para la explotación del mismo, y la  
5 esquina más cercana de la institución o centro de los que indica la norma, el cual comprende  
6 también no solo el edificio donde se asiente la institución o centro respectivo, sino también  
7 todas las áreas que a pesar de no estar construidas, sean complemento necesario para el  
8 desarrollo de su actividad.
- 9 b) Cuando evidentes razones de orden, seguridad, e interés público, así lo recomienden.
- 10 c) Cuando dicha solicitud contravenga lo dispuesto en la Ley de Licores y su Reglamento. En  
11 todos los casos deberá satisfacerse primordialmente el interés público, el cual será  
12 considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los  
13 administrados.

14  
15 *Artículo 85.—Cuando se pretenda explotar una licencia de licores en un establecimiento comercial, o*  
16 *se solicite autorización para el traslado de una licencia de licores, el interesado deberá cumplir con*  
17 *los siguientes requisitos:*

18  
19 *1. La solicitud de explotación o de autorización de traslado de licencia de licores, deberá hacerse*  
20 *completando todos los datos requeridos por el formulario que proporcionará al efecto el Proceso de*  
21 *Licencias Municipales.*

22  
23 *2. Además, deberán aportarse los siguientes documentos:*

- 24  
25 a) *Copia de cédula de identidad del interesado si es persona física nacional o de documento de*  
26 *identidad migratorio respectivo en caso de que se trate de un extranjero*
- 27 b) *Certificación de personería vigente en caso de ser persona jurídica, con no menos de un mes*  
28 *de expedida si se trata de persona jurídica.*
- 29 c) *En caso de que la licencia de licores sea alquilada o prestada, deberá aportar el contrato*  
30 *respectivo, con indicación del plazo por el cual se presta o arrienda la licencia de licores.*
- 31 d) *Declaración jurada rendida ante notario público, en la que se haga constar que el solicitante*  
32 *no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 19 de la Ley de Licores y se*  
33 *compromete a respetar la Ley de Licores y su Reglamento, así como las normas de orden*  
34 *público, tranquilidad y paz social.*
- 35 e) *Comprobante que demuestre que se encuentra al día en el pago del impuesto de la cerveza*  
36 *ante la Junta de Educación correspondiente.*
- 37 f) *Devolución del certificado de la licencia de licores.*

38  
39 *El Proceso de Licencias Municipales deberá verificar que el solicitante cuenta con la respectiva*  
40 *licencia comercial al día y el pago del tributo correspondiente al bienio respectivo; asimismo la*  
41 ***Administración Municipal deberá practicar las mediciones correspondientes para los efectos del***  
42 ***artículo 9 del Reglamento a la Ley sobre Venta de Licores*** *así como la inspección del local para el*  
43 *cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan Regulador o del GAM cuando sea una*  
44 *solicitud por primera vez, sin perjuicio de la labor de fiscalización de la Sección de Licencias*  
45 *Municipales. Las fotocopias de los documentos supra citados, deberán venir certificadas por notario*  
46 *público, o bien, él o la solicitante podrá aportar las copias y presentar los documentos originales*

1 ante el funcionario municipal respectivo, quién confrontará los mismos y dejará constancia de dicho  
2 acto al dorso de las copias citadas.

3  
4 **III.- Del cumplimiento de los requisitos.-**

5 Mediante Acuerdo AC-132-12 adoptado en Sesión Ordinaria No.100, Acta 151 del 26 de marzo 2012,  
6 de previo a entrar a conocer la solicitud de EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES  
7 NACIONALES NUMERO 09 del Distrito de San Antonio, promovida por la sociedad denominada  
8 “ERREBI RB SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-151463; se instruyó a la  
9 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde para que el Proceso de Licencias  
10 Municipales presente informe respecto del cumplimiento del recaudo normativo contenido en el  
11 artículo 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, mismo que  
12 establece:

13  
14 *“Artículo 87.—Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de conformidad con las normas  
15 anteriores, la jefatura de la Sección de Licencias Municipales ordenará inspección ocular interna y  
16 externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de licores respectiva, y realizará la  
17 medición de dicho establecimiento con respecto a Instituciones Educativas, de Salud, Religiosas u  
18 otras según corresponda, de conformidad con lo que establece el artículo 9º del Reglamento a la Ley  
19 de Licores, de lo actuado se levantará un acta, que deberá incorporarse al expediente respectivo”*  
20

21 Siendo que en atención a dicho Acuerdo, mediante Oficio PLM:258-2012 de fecha 16 de abril 2012,  
22 suscrito por Cyntia Ávila Madrigal, Jefe del Proceso de Licencias Municipales, se adjuntó informe de  
23 distancias del “Bar Cerros”, concluyéndose que las distancias constatadas en la inspección de campo  
24 efectuada entre el local comercial “Bar Cerros” y las instituciones que indica el numeral 87 supra  
25 transcrito son las siguientes:

- 26  
27 ✓ *Cancha de Fútbol y de Basket Ball de San Antonio 76 metros lineales.*  
28 ✓ *Entrada principal del Jardín de Niños de la Escuela Juan XXIII: 73 metros lineales.*  
29 ✓ *Entrada principal de la Escuela Juan XXIII: 104 metros lineales.*  
30

31 **Por lo que se acreditó por medio del Oficio PLM: 258-2012 citado, el incumplimiento del**  
32 **requisito establecido por el artículo No. 9 del Reglamento a la Ley de Licores.** Requisito que al  
33 tenor de lo establecido en el numeral 80 del Reglamento de Licencias Municipales de esta  
34 Municipalidad, inhibe al Concejo Municipal de otorgar la autorización solicitada; tanto por las  
35 razones del inciso a) como las del inciso c) en cuanto a:

36  
37 *c) Cuando dicha solicitud contravenga lo dispuesto en la Ley de Licores y su Reglamento. En todos*  
38 *los casos deberá satisfacerse primordialmente el interés público, el cual será considerado como la*  
39 *expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*  
40

41 La inobservancia de tal requisito conculcaría los derechos fundamentales a la salud y el interés  
42 superior del menor, e implicaría la prevalencia del interés particular por encima de tales derechos  
43 fundamentales. A mayor abundancia en el CONSIDERANDO VIII de la resolución 2012-2675 el  
44 Tribunal Constitucional recuerda que:

45  
46 *“[Esta] Sala ha establecido que los derechos fundamentales son progresivos pero nunca regresivos,*

1 surgen como mínimos que progresivamente se extienden a una mayor cantidad de personas o  
2 circunstancias. Así las cosas, de ninguna manera podría admitirse una disminución de las medidas  
3 establecidas para su mejor protección. **En este sentido, si ya legislativamente se definió una**  
4 **distancia, un determinado horario, así como ciertas restricciones en el otorgamiento de licencias**  
5 **para expendio de bebidas alcohólicas, proceder a reducir las distancias, ampliar los horarios y los**  
6 **criterios para otorgar más licencias, implica, sin duda alguna, que los derechos fundamentales a la**  
7 **salud y el interés superior del menor quedarían menos protegidos. Máxime si se toma en cuenta que**  
8 **no existió criterio técnico alguno que haya justificado tal variación, y que al no incluir, por ejemplo,**  
9 **la restricción respecto de la cercanía a los centros infantiles de juego, se permitiría el expendio de**  
10 **licores cerca de tales centros sin ninguna limitación. En estas circunstancias, es evidente que**  
11 **derechos como la salud y el interés superior del menor son límites válidos y razonables para la**  
12 **libertad de comercio, pues el resguardo de los valores superiores (como protección de la niñez,**  
13 **salud, entre otros), impide que una norma sea más permisiva cuando ahora era restrictiva y**  
14 **permite mantener restricciones a la libertad de comercio en defensa del orden público**  
15 **representado, básicamente, por los niños y el resto de personas del país. De igual forma, nótese**  
16 **que el tema trasciende la competencia municipal, pues al estar incluido necesariamente el criterio**  
17 **de salud y el interés superior del menor, al reglamentar el otorgamiento de este tipo de licencias, se**  
18 **impone además la coordinación obligada con otros entes y órganos estatales, a saber, el Ministerio**  
19 **de Salud y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Así entonces, también existe una**  
20 **omisión inconstitucional en este sentido, al no incluir el proyecto en cuestión nada sobre la**  
21 **competencia compartida de esas dependencias estatales. Por estas razones resulta inconstitucional**  
22 **el párrafo del artículo 3 que no impone como criterio de restricción el derecho a la salud y el**  
23 **interés superior del menor, el artículo 4 pues al omitir establecer restricciones mínimas y**  
24 **coordinaciones amplía irrestrictamente el otorgamiento de este tipo de patentes, el inciso a) del**  
25 **artículo 9 al reducir la distancia, y los incisos b) y c) del artículo 11 al ampliar los horarios del**  
26 **proyecto consultado, en violación al principio de progresividad en la protección de derechos**  
27 **fundamentales. La salud y el interés superior del menor tienen un indudable interés**  
28 **constitucional, lo que requiere su reconocimiento expreso, así como el establecimiento de**  
29 **parámetros mínimos legales en función de valores tan trascendentales”** (la negrita no es del  
30 original).

31  
32 Resulta pertinente recordar que la competencia de administración de los intereses y servicios locales  
33 en cada cantón, a cargo de los gobiernos municipales, es de raigambre constitucional, según el  
34 artículo 169 de la Constitución Política, así mismo que en conexidad con el artículo 66 de la Ley  
35 General de la Administración Pública, tal competencia deviene irrenunciable, intransmisible e  
36 imprescriptible; de donde se debe ponderar si la aplicación del remedio procesal administrativo del  
37 Silencio Positivo, en caso de resultar aplicable, tenga la capacidad de hacer nugatoria tal potestad  
38 constitucional y legal, máxime tratándose de la tutela de intereses superiores como el derecho  
39 fundamental a la salud y el interés superior del menor.

#### 40 41 **IV.- SOBRE EL FONDO:** 42

43 **1-** Queda claro que es condición indispensable para la operación del instituto del Silencio Positivo, el  
44 cumplimiento de todos los requisitos y exigencias que en relación a la gestión formulada, el  
45 ordenamiento jurídico disponga.

1  
2 **2-** Que se evidenció que el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 9 del Reglamento  
3 a la Ley de Licores, se constituyen de obligado acatamiento, en tutela de los intereses superiores de la  
4 comunidad, de los derechos fundamentales a la salud y el interés superior del menor. Así como que el  
5 solicitante de la autorización se comprometió en “Declaración Jurada” rendida ante los notarios  
6 públicos Carlos Manuel Segura y Trycia Saborío Barrios, a: “... **respetar la Ley de Licores y su**  
7 **Reglamento, así como las normas de orden público, tranquilidad y paz social.**” Declaración que es  
8 visible a folio No.316 del expediente administrativo.

9  
10 **3-** Que se acreditó mediante el oficio PLM: 258-2012 del Proceso de Licencias Municipales que la  
11 ubicación del “Restaurante Cerros Bar” incumple con las distancias requeridas en el artículo 9 del  
12 Reglamento a la Ley de Licores.

13  
14 **4-** Que en consecuencia no procede la aplicación del Silencio Positivo invocada por el señor Gino  
15 Favretto en representación de la sociedad “Errebi R.B. Sociedad Anónima” en relación con su  
16 solicitud de autorización de explotación de la licencia de licores No.09 del Distrito San Antonio,  
17 aunque por error el señor Favretto consignó en su libelo, que se trataba del puesto seis de San Rafael.

18  
19 **C.- RECOMENDACION:**

20  
21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Escazú, habiendo examinado los  
22 extremos de la interposición de “Silencio Positivo” invocada por el señor Gino Favretto en  
23 representación de la sociedad “Errebi R.B. Sociedad Anónima” en relación con su solicitud de  
24 autorización de explotación de la licencia de licores No.09 del Distrito San Antonio, así como de las  
25 Consideraciones Previas respecto del Instituto del Silencio Positivo, del Marco Normativo aplicable a  
26 la especie, y de su cumplimiento. Concluye que **NO PROCEDE LA APLICACIÓN DEL**  
27 **SILENCIO POSITIVO** invocado, toda vez que no se cumple con el requisito establecido en el  
28 numeral 9 del Reglamento a la Ley de Licores, y ergo con las disposiciones reglamentarias de esta  
29 Municipalidad al respecto, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

30  
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
32 Política; 11, 113, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública; 7 de la Ley 8220; 2, 3, 4  
33 y 81 del Código Municipal; 2 de la Ley N° 7633; 9 del Reglamento a la Ley de Licores; 3, 5, 80, 85 y  
34 87 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el oficio PLM:258-  
35 2012 del Proceso de Licencias Municipales, el Informe de Inspección 2012 suscrito por Luis Sibaja  
36 Madrigal; las sentencias números 6332-1994 y 2675-2012 de la Sala Constitucional; la sentencia  
37 00258-2011 emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, y siguiendo las recomendaciones  
38 contenidas en el Dictamen número C-AJ-018-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se  
39 incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **SE RECHAZA**  
40 **POR IMPROCEDENTE LA GESTIÓN DE APLICACIÓN DE SILENCIO POSITIVO** en relación  
41 con su solicitud de autorización de **EXPLORACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NUMERO 09**  
42 del Distrito de San Antonio, promovida por la sociedad denominada “**ERREBI RB SOCIEDAD**  
43 **ANÓNIMA**” con cédula jurídica No. 3-101-151463; por incumplimiento de las distancias  
44 establecidas por el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores. Notifíquese este acuerdo a la  
45 sociedad solicitante conjuntamente con el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-018-12. Igualmente  
46 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

1  
2 El regidor Pedro Toledo se reincorpora a la sesión a las veinte horas con veinticinco minutos.

3  
4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
5 unanimidad.

6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
7 aprueba por unanimidad.

8  
9 **ACUERDO AC-227-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
10 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 113, 330 y 331 de la Ley General de la Administración**  
11 **Pública; 7 de la Ley 8220; 2, 3, 4 y 81 del Código Municipal; 2 de la Ley N ° 7633; 9 del**  
12 **Reglamento a la Ley de Licores; 3, 5, 80, 85 y 87 del Reglamento para Licencias Municipales de**  
13 **la Municipalidad de Escazú; el oficio PLM:258-2012 del Proceso de Licencias Municipales, el**  
14 **Informe de Inspección 2012 suscrito por Luis Sibaja Madrigal; las sentencias números 6332-**  
15 **1994 y 2675-2012 de la Sala Constitucional; la sentencia 00258-2011 emitida por el Tribunal**  
16 **Contencioso Administrativo, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen**  
17 **número C-AJ-018-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo**  
18 **y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: SE RECHAZA POR**  
19 **IMPROCEDENTE LA GESTIÓN DE APLICACIÓN DE SILENCIO POSITIVO en relación**  
20 **con su solicitud de autorización de EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES**  
21 **NUMERO 09 del Distrito de San Antonio, promovida por la sociedad denominada “ERREBI**  
22 **RB SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-151463; por incumplimiento de las**  
23 **distancias establecidas por el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Licores. Notifíquese este**  
24 **acuerdo a la sociedad solicitante conjuntamente con el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-**  
25 **018-12. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su**  
26 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27  
28 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por  
29 los miembros presentes de esta comisión.

30  
31 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas de la misma fecha arriba indicada.

32  
33 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-07-12.**

34  
35 Al ser las 15: 00 horas del jueves 24 de mayo del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión  
36 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA,**  
37 **ANA CRISTINA RAMIREZ CASTRO** y **PEDRO TOLEDO QUIRÓS,** en su calidad de  
38 **INTEGRANTES.** Asimismo, se contó con la asistencia del regidor Daniel Langlois. Además se  
39 encuentra presente el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL** y la señora  
40 Bernardita Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO**  
41 **ADMINISTRATIVO.**

42  
43 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la moción presentada por el señor Arnoldo Barahona Cortés,  
44 Alcalde Municipal en donde solicita se apruebe el cambio de destino del proyecto de “Supervisión y  
45 gerencia de proyectos” incorporado en el presupuesto ordinario inicial del periodo 2012, financiado

1 con el crédito aprobado con el Banco Nacional de Costa Rica para ejecutar “Mejoras de la  
2 infraestructura de la red vial del Cantón de Escazú”, considerando que ese componente era para  
3 supervisar y confeccionar las especificaciones técnicas para la contratación de las obras a financiar  
4 dentro del proyecto en cuestión, mismas que fueron ejecutadas por los funcionarios municipales del  
5 Proceso de Infraestructura y Obras Públicas y el Proceso de Proveeduría. Dado lo anterior, solicita  
6 se cambie de destino para complementar el proyecto de “Mejoramiento de la superficie de ruedo de  
7 calles en el Cantón de Escazú”, mismo que cumple con el fin del financiamiento autorizado.

8  
9 Una vez discutido y analizado la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo  
10 Municipal aprobar la siguiente moción:

11  
12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
13 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y de acuerdo con lo aprobado en el  
14 Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017 y los planteamientos plasmados en el Plan de Gobierno 2011-  
15 2016 de la Municipalidad de Escazú AUTORIZAR a la Administración Municipal para que los  
16 recursos del proyecto Supervisión y gerencia de proyectos, cuya partida presupuestaria es de  
17 ₡48.000.000.00, sean cambiados de destino y reasignados al proyecto Mejoramiento de la superficie  
18 de ruedo de calles del Cantón, ubicado en el Programa III, partida presupuestaria 5-02-Bienes  
19 Duraderos, Construcción adiciones y mejoras, grupo 02-Vías de comunicación terrestre en el  
20 Presupuesto Ordinario inicial del periodo 2012”.

21  
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
23 unanimidad.

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
26 aprueba por unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-228-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública y de  
30 acuerdo con lo aprobado en el Plan de Desarrollo Cantonal 2007-2017 y los planteamientos  
31 plasmados en el Plan de Gobierno 2011-2016 de la Municipalidad de Escazú AUTORIZAR a la  
32 Administración Municipal para que los recursos del proyecto Supervisión y gerencia de  
33 proyectos, cuya partida presupuestaria es de ₡48.000.000.00, sean cambiados de destino y  
34 reasignados al proyecto Mejoramiento de la superficie de ruedo de calles del Cantón, ubicado  
35 en el Programa III, partida presupuestaria 5-02-Bienes Duraderos, Construcción adiciones y  
36 mejoras, grupo 02-Vías de comunicación terrestre en el Presupuesto Ordinario inicial del  
37 periodo 2012”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38  
39 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el presupuesto extraordinario No. 2-2012 por la suma de  
40 ₡2.217.902.599.00 (dos mil doscientos diecisiete millones novecientos dos mil quinientos noventa y  
41 nueve colones exactos). El señor Arnoldo Barahona empieza a detallar el componente de los ingresos  
42 y los egresos que financia cada uno de ellos. Explica detalladamente a los miembros de la Comisión  
43 los objetivos y metas de las necesidades comunales e institucionales para mejorar y efficientizar los  
44 servicios y la infraestructura vial, las edificaciones en las escuelas y colegios del Cantón, así como de  
45 otros proyectos de interés cantonal e institucional, conforme a lo establecido en el plan Cantonal de la

1 Municipalidad. A la vez expone y aclara que la necesidad de continuar con la mejora de la  
2 infraestructura del Gimnasio de la Escuela de Guachipelín, mismo que se hará mediante una  
3 transferencia a la Junta de Educación de esa Escuela. La señora Bernardita Jiménez Martínez, expone  
4 que dicha inversión se incorporó en la partida de bienes duraderos como una obra por contrato por lo  
5 que se debe corregir en el documento presupuestario de cita y trasladar esos recursos a la partida de  
6 transferencias de capital.

7  
8 Una vez analizado y discutido la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo  
9 Municipal aprobar la siguiente moción:

10  
11 “SE ACUERDA: PRIMERO: Rebajar en el presupuesto extraordinario 2-2012 Programa III  
12 Inversiones, partida presupuestaria 5-Bienes duraderos, grupo de subpartida 5-02- Construcción  
13 adiciones y mejoras la suma de ¢120.000.000.00 (ciento veinte millones de colones exactos).  
14 SEGUNDO: Aumentar en el Presupuesto Extraordinario 2-2012 Programa III-Inversiones, partida  
15 presupuestaria 7-Transferencias de Capital, grupo de subpartida 7-01-03-Transferencias de capital al  
16 sector público, grupo 7-Otros fondos y aportes la suma de ¢120.000.000.00 (ciento veinte millones  
17 de colones exactos). TERCERO: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal  
18 y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y  
19 entidades de Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta No 170 del  
20 5 de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad  
21 de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR el Presupuesto  
22 Extraordinario No. 2-2012 por la suma de ¢2.217.902.599.00 (dos mil doscientos diecisiete millones  
23 novecientos dos mil quinientos noventa y nueve colones exactos)”.

24  
25 Tras varias consultas e intervenciones de los miembros del Concejo, que son atendidas por el Alcalde  
26 Municipal, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se  
27 aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez y  
28 Rosemarie Maynard.

29  
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
31 aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan en contra las regidoras Ivon Rodríguez y  
32 Rosemarie Maynard.

33  
34 **ACUERDO AC-229-12:** “**SE ACUERDA: PRIMERO:** Rebajar en el presupuesto  
35 extraordinario 2-2012 Programa III Inversiones, partida presupuestaria 5-Bienes duraderos,  
36 grupo de subpartida 5-02- Construcción adiciones y mejoras la suma de ¢120.000.000.00 (ciento  
37 veinte millones de colones exactos). **SEGUNDO:** Aumentar en el Presupuesto Extraordinario  
38 2-2012 Programa III-Inversiones, partida presupuestaria 7-Transferencias de Capital, grupo  
39 de subpartida 7-01-03-Transferencias de capital al sector público, grupo 7-Otros fondos y  
40 aportes la suma de ¢120.000.000.00 (ciento veinte millones de colones exactos). **TERCERO:**  
41 **Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento sobre**  
42 **Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidad y entidades de**  
43 **Carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, publicado en la Gaceta No 170 del 5**  
44 **de setiembre del 2006, el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la**  
45 **Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 70 del 13 de abril del 2010, APROBAR el**

1 **Presupuesto Extraordinario No. 2-2012 por la suma de €2.217.902.599.00 (dos mil doscientos**  
2 **diecisiete millones novecientos dos mil quinientos noventa y nueve colones exactos)”.**  
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5

6 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

7  
8  
9

8 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

10 Siendo las 3:00 de la tarde del día jueves 24 de mayo del presente año se procede a la reunión de la  
11 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes  
12 personas: Ana Cristina Ramírez / **Regidora Propietaria/ Coordinadora**, Pedro Toledo Quirós /  
13 **Regidor Propietario**, Fernando Zúñiga / **Representante de la comunidad**, Socorro Vargas/  
14 **Representante de la comunidad**, Amalia León Zúñiga / **Representante de la Administración.**

15  
16  
17  
18

16 **Presentación del Informe sobre las reuniones de capacitaciones que se desarrollaron en tres**  
17 **comunidades de los tres distritos de Escazú.**

19 El Trabajador Social, Pablo González Núñez, contratado por la Municipalidad para realizar el  
20 Proyecto Ubicación e Identificación de Personas con Discapacidad promovido por el Macro Proceso  
21 de Desarrollo Humano y la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, presentó el  
22 Informe sobre las reuniones de capacitaciones que se desarrollaron en tres comunidades de los tres  
23 distritos de Escazú. En el mismo documento establece que en el Informe Final del proceso de  
24 contratación se incorporarán los resultados de los análisis y propuestas de las personas con  
25 discapacidad y sus familiares.

26  
27  
28  
29  
30  
31

1- Los y las personas participantes de la reunión de la COMAD externaron su disconformidad porque  
no fueron convocados con antelación a las reuniones que se llevaron a cabo y además consideran que  
les correspondía analizar las fechas y los lugares en donde se realizaría las reuniones, así como,  
también analizar la estrategia de la convocatoria.

32  
33  
34  
35  
36  
37

2- En cuanto a la convocatoria y por el bajo número de personas que participaron, consideran que es  
importante que el Consultor detalle más sobre la misma y para eso que describa como llevó a cabo la  
convocatoria, porque medios la realizó, presentar una copia de las hojas de asistencia, copia de los  
documentos que entregó a los y las participantes de las reuniones, copia de las hojas de evaluación y  
copia del listado que contiene a las 325 personas identificadas.

38  
39  
40  
41

3- Es importante que aclare lo siguiente: fueron reuniones de capacitaciones o reuniones para  
informarse sobre los servicios para personas con discapacidad. Detallar la metodología desarrollada  
en cada uno de las reuniones.

42  
43  
44  
45

4- Ante la diversas dudas se estableció comunicación con Maritza Rojas Poveda, Directora,  
Desarrollo Humano, quien se disculpó por no participar en la reunión ya tiene otros asuntos que  
atender. Ante la consulta de la convocatoria reiteró la coordinación entre Amalia León y Pablo  
González Núñez para los lugares en donde se llevarían a cabo las reuniones. También, en vista de la

1 preocupación de la poca asistencia a las reuniones planteo la posibilidad de repetir las reuniones y  
2 además se comprometió a revisar los Términos de Referencia de la contratación del Consultor y así  
3 como también los productos de la contratación.

4  
5 **5-** Tomando en cuenta los tres lugares en donde se llevaron a cabo las reuniones anteriores se propone  
6 un cuarto lugar y es el Centro de Atención Integral para personas con discapacidad ya que ahí están  
7 los estudiantes acompañados por sus familiares.

8 **6-** En vista de que no se ha analizado la propuesta de Celebración el Día Nacional de la Persona con  
9 Discapacidad enviada el día 20 de abril del presente año a los correos electrónicos de las personas de  
10 la Comisión y siendo la fecha de celebración el 29 de mayo, se propone que para ese día y por los  
11 medios disponibles informar a la comunidad al respecto: correo electrónicos , pizarras de  
12 instituciones y de comercio colocar un mensaje alusivo a este día y a la vez colocarle un lema  
13 llamativo, como por ejemplo: Nada de nosotros sin nosotros, Tus derechos son mis derechos, La  
14 unión hace la fuerza, Inclusión Total, Respeto a la Personas con Discapacidad , No a la  
15 Discriminación, Iguales derechos, iguales oportunidades. Se enviará por correo nuevamente la  
16 propuesta para analizarla y tomar acuerdos el día jueves 31 de mayo o sea en la próxima reunión de la  
17 Comisión.

18  
19 **ACUERDO 01:** Convocar a Maritza Rojas Poveda, Directora, Desarrollo Humano a la próxima  
20 reunión que se llevará a cabo el jueves 31 de mayo del año en curso a partir de las 2 de la tarde para  
21 analizar *Informe sobre las reuniones de capacitaciones que se desarrollaron en tres comunidades de*  
22 *los tres distritos de Escazú,* y a su vez que le informe al Consultor Pablo González Núñez que  
23 también esta convocado a esta reunión.

24  
25 **ACUERDO 02:** En vista de las dudas que se generan a partir de la lectura y análisis del *Informe*  
26 *sobre las reuniones de capacitaciones que se desarrollaron en tres comunidades de los tres distritos*  
27 *de Escazú,* presentado por el Consultor Pablo González Núñez como parte de contratación del  
28 trabajo, **Proyecto sobre Accesibilidad a Personas con Discapacidad del cantón de Escazú /**  
29 **Proceso de Encuestas a Personas con Discapacidad,** comunicarle a Maritza Rojas Poveda,  
30 Directora , Desarrollo Humano que se requiere que el Sr. González Núñez, presente a esta reunión y  
31 para las tres reuniones que realizó, lo siguiente:

32  
33 **a-)** En relación con la convocatoria realizada por el Sr. González Núñez y la bajo número de personas  
34 que participaron, se considera importante un mayor detalle y para eso que describa como llevó a cabo  
35 la convocatoria, porque medios la realizó, copia de la lista con los nombres, números de teléfonos-  
36 correos con la confirmación, presentar una copia de las hojas de asistencia, copia de los documentos  
37 que entregó a los y las participantes de las reuniones, copia de las hojas de evaluación y copia del  
38 listado que contiene el nombre, teléfono, correo u otra información de las 325 personas identificadas  
39 en el diagnóstico.

40  
41 **b-)** Es importante que aclare lo siguiente: SI fueron reuniones de capacitaciones o reuniones para  
42 informarse sobre los servicios para personas con discapacidad. Detallar la metodología desarrollada  
43 en cada uno de las reuniones.

44  
45 **ACUERDO 03:** Solicitar a las personas que participan en la Comisión Municipal de Accesibilidad y

1 Discapacidad su aporte ya sea un lema, un texto, una fotografía entre otros, para que el 29 de mayo  
2 que se celebra el Día Nacional de la Persona con Discapacidad la comunidad conozca de tan  
3 importante día. Por eso y por los medios disponibles informar: correos electrónicos, pizarras de  
4 instituciones y de comercio. Como una acción positiva se ubicará estratégicamente 12 afiches  
5 donados por el CNREE relacionados con la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, destaca  
6 que es un *marco político estratégico de largo plazo para lograr la efectiva promoción, respeto y*  
7 *garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Costa Rica*. Los ejes de esta Política  
8 son: Institucionalidad Democrática, Salud, Educación, Trabajo y empleo, Personas, Instituciones,  
9 Organizaciones y Entorno Inclusivo. Además se fotocopiará una versión resumen de la Ley 7600 para  
10 entregar a las personas interesadas.

11  
12 **ACUERDO 04:** Celebrar la próxima reunión el jueves 31 de mayo, a partir de las 2 de la tarde.

13  
14 Finaliza la sesión a las 5:30 p.m.

15  
16 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

17  
18 La síndica Martha Mayela Bermúdez reitera la invitación a participar en la jornada nacional de  
19 limpieza que se realizará este sábado dos de junio. Señala que junto con la Contraloría Ambiental se  
20 definieron los sitios en los que se va a hacer la recolección de residuos.

21  
22 El regidor Kenneth Pérez señala que probablemente la Administración Municipal está organizando  
23 alguna actividad para recibir al señor Warner Rojas, luego de su expedición al Monte Everest. Insta a  
24 los miembros del Concejo a organizar una actividad privada para hacer un reconocimiento al señor  
25 Rojas y plantea algunas sugerencias en ese sentido, propuesta que es secundada por varios miembros  
26 del Concejo.

27  
28 El regidor Marcelo Azúa se refiere a una conversación que tuvo con Cintya Ávila, Jefa del Proceso de  
29 Licencias Municipales, respecto a los comercios que cobran el servicio de parqueo. Indica que la  
30 respuesta que obtuvo es que para otorgar la patente se exige que se cuente con parqueo, pero el  
31 patentado decide si lo cobra o lo ofrece gratuitamente. Ante esto, plantea que los comercios que  
32 cobran el servicio deberían tener una patente para esa actividad. Se refiere particularmente al caso del  
33 Hospital Cima y solicita al Alcalde un informe sobre cuántas patentes tiene el hospital y de qué tipo.  
34 Por otra parte, señala que cuando funcionarios municipales vinieron a exponer el tema del gimnasio  
35 de la Escuela de Guachipelín él se refirió a dos puntos: uno sobre los expedientes que hacían falta y él  
36 mencionó el tema de los expedientes digitales, y otro sobre el vencimiento de las garantías y él trajo a  
37 colación el problema que se dio anteriormente en ese mismo departamento (Tesorería) respecto a los  
38 cheques extraviados y dijo que hay falta de control, a lo que el Alcalde respondió que se iban a tomar  
39 acciones. Señala que en la correspondencia de hoy hay una nota en la que el Alcalde solicita que se  
40 emitan reportes mensuales de las garantías de participación y cumplimiento. Consulta al Alcalde si se  
41 van a tomar otras medidas con respecto a ese departamento.

42  
43 El Alcalde Municipal indica que desde el primer momento se giró la instrucción de que se llevara el  
44 control de las garantías aunque fuera manualmente, pero además se va implementar un control  
45 electrónico y se va a determinar el responsable y el mecanismo mediante el cual se va a reportar el

1 vencimiento de las garantías. Comenta que se ha detectado que se han dado muchos problemas o  
2 errores por falta de un adecuado funcionamiento del sistema informático y muchas de las fallas  
3 obedecen a falta de capacitación, lo que en buena medida se debe a la alta rotación de personal que  
4 hay en la institución, respecto a lo cual ya se están tomando algunas medidas a las que se refiere  
5 brevemente.

6 El regidor Marcelo Azúa indica que recientemente se aprobó la inversión para la compra del edificio  
7 en donde está funcionando el Centro de Formación Municipal (frente al supermercado Palí). Consulta  
8 al Alcalde si hay planes de utilizar capacitación virtual, tanto para los funcionarios como para  
9 personas de la comunidad, y así extender el alcance de esa inversión.

10  
11 El Alcalde Municipal comenta que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ha venido trabajando  
12 en ese tema y ya se ha utilizado el sistema en el Curso de Manipulación de Alimentos. Considera  
13 importante trasladar la opción que plantea el regidor Azúa, para que en coordinación con el INA se  
14 explote más esa herramienta.

15  
16 El regidor Marcelo Azúa ofrecer su colaboración para ayudar a implementar lo anterior.

17  
18 El Presidente Municipal señala la importancia de poner al día a la Municipalidad en materia  
19 informática y de invertir los recursos que sean necesarios para ello.

20  
21 La regidora Rosemarie Maynard indica que con la correspondencia de hoy se recibió una nota en la  
22 que la FEMETROM solicita el nombramiento de dos representantes de este Concejo ante esa  
23 federación. Solicita al Presidente Municipal que cuando se nombren esos representantes se les solicite  
24 que presentes informes al Concejo, porque en estos dos años nunca se ha recibido ninguna  
25 información por parte de esa representación y se trata de una instancia muy importante desde la cual  
26 se pueden impulsar acciones para el desarrollo local.

27  
28 El regidor Daniel Langlois señala que si los miembros del Concejo tienen interés en un tema  
29 particular pueden asistir a las sesiones de las comisiones en las que se trate ese tema,  
30 independientemente de si hay o no una invitación formal a asistir a las mismas, con lo cual se  
31 agilizaría mucho la discusión de los asuntos en este Concejo, u se refiere particularmente a las  
32 consultas que se hicieron hoy en relación con la aprobación del presupuesto extraordinario. Por otra  
33 parte, consulta al Alcalde sobre los resultados de la reunión que tuvo con el Sr. Víctor Vásquez del  
34 Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

35  
36 El Alcalde Municipal comenta que el Sr. Vásquez llega a la reunión sin poder de decisión y  
37 simplemente toma nota de los asuntos que la Alcaldía desea plantear ante el Ministro y se refiere a  
38 cuáles son esos asuntos.

39  
40 El regidor Daniel Langlois se refiere al servicio que la Secretaría Municipal brinda al Concejo, el cual  
41 considera muy eficiente; sin embargo, en ocasiones ha hecho algunas solicitudes y se le ha dicho que  
42 no se puede o que no tienen tiempo. Señala que anteriormente había tres funcionarias atendiendo  
43 funciones propias del Concejo, pero una de ellas fue trasladada al Despacho del Alcalde y se sustituyó  
44 por otra que además debe realizar tareas para la Comisión del Plan Regulador. Consulta respecto a lo  
45 que él como regidor puede solicitar a la Secretaría y externa su preocupación porque se esté

1 desmejorando la atención hacia el Concejo. Menciona también a que las últimas actas municipales  
2 han sido muy resumidas y se refiere particularmente a la sesión especial del primero de mayo.

3  
4 El Alcalde Municipal manifiesta que no ha recibido quejas en relación con los servicios que la  
5 Secretaría brinda al público externo, por lo que le sorprende que un regidor diga que no se atienden  
6 sus solicitudes. Menciona que hasta ahora no ha visto que los regidores aspiren a recibir servicios  
7 secretariales individualmente; no obstante, indica que va a solicitar un dictamen al respecto al Proceso  
8 de Recursos Humanos. En cuanto al acta de la sesión del primero de mayo, apunta que el Instituto de  
9 Fomento y Asesoría Municipal envió una directriz muy clara en cuanto a los contenidos de esa acta y  
10 puntualmente dice que no se deben transcribir los discursos o debates, sino únicamente las votaciones  
11 y sus resultados. Añade que el Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo es muy claro en torno  
12 a la elaboración de las actas e incluso establece que si un regidor desea que una intervención suya  
13 conste literalmente en el acta, deberá remitirla por escrito a la Secretaría para que así sea consignado.

14  
15 El regidor Pedro Toledo manifiesta su interés de también se emita un dictamen respecto a las  
16 funciones del Asesor Legal del Concejo, en relación con el Concejo, las comisiones y cada regidor  
17 individualmente.

18  
19 El Alcalde Municipal ofrece remitir copia del contrato del Asesor Legal.

20  
21 La Secretaria Municipal apunta que el Código Municipal establece que las actas deben ser sucintas o  
22 resumidas. Reitera lo indicado por el Alcalde en torno a las intervenciones que se desea consten  
23 literalmente. Menciona que actualmente se tiene un retraso en la presentación de las actas, debido a la  
24 frecuencia de las sesiones extraordinarias y a que algunas sesiones se han alargado  
25 considerablemente, por lo que ha sido necesario tomar medidas para aligerar el trabajo, como resumir  
26 las actas todo lo que sea posible. Menciona que hoy se aprobó un presupuesto extraordinario, lo que  
27 implica que el acta de esta sesión debe remitirse a la Contraloría General de la República en un plazo  
28 de quince días naturales, razón por la cual ella deberá dejar sus labores habituales para apoyar el  
29 proceso de levantamiento de actas. Indica que la solicitud del regidor Daniel Langlois fue en torno a  
30 asistir a las reuniones de algunas comisiones y redactar los dictámenes, a lo que ella respondió que si  
31 lo hacía para una comisión tendría que hacerlo para todas y no se cuenta con el tiempo para ello,  
32 dadas las otras funciones propias de su puesto.

33  
34 El regidor Daniel Langlois aclara que su intención no es atacar a la Secretaría, sino tener claridad en  
35 cuanto a lo que él como regidor puede o no solicitar. Externa su preocupación por la situación que se  
36 está presentando y consulta a la Secretaría si hace falta personal o tiempo para salir adelante con el  
37 trabajo.

38  
39 La Secretaria de Actas solicita a los miembros del Concejo que tomen en cuenta que a ella y a la  
40 Secretaria Municipal se les modificó el horario de trabajo, lo que de alguna manera ha afectado el  
41 rendimiento. Manifiesta que no es a ella a quien le corresponde definir las medidas para solucionar la  
42 situación, pero lo cierto es que el asunto se está complicando y la Secretaría no está logrando salir  
43 adelante con sus tareas rutinarias y si a eso se le sumara el brindar apoyo a las comisiones, la  
44 situación se agravaría aún más.

45

1 La regidora Rosemarie Maynard indica que hace algunos meses el Concejo tomó un acuerdo  
2 solicitando a la Administración que resolviera el asunto de la funcionaria de la Secretaría que además  
3 está haciendo labores para la Comisión del Plan Regulador, porque al final de cuentas esa situación  
4 termina afectando al Concejo, pero eso nunca se resolvió, a pesar de que el acuerdo quedó en firme, y  
5 precisamente estas son las consecuencias de esa disposición.

6 La regidora Amalia Montero comenta que junto con el Coordinador del Proceso de Cultura está  
7 organizando el homenaje para el Dr. Franklin Chang, según el acuerdo tomado por este Concejo la  
8 semana anterior. Señala que si bien el regidor Langlois dice que los regidores pueden asistir a las  
9 sesiones de las comisiones aunque no sean invitados, si no hay una invitación los regidores no tienen  
10 cómo enterarse cuándo se va a reunir una comisión, por lo que solicita al Presidente Municipal que  
11 siga cursando la invitación, especialmente cuando se van a tratar asuntos trascendentes. Menciona que  
12 su intención era no votar la aprobación del presupuesto extraordinario, pero lo hizo porque en el  
13 mismo se incluían los recursos que se transfieren a las juntas de educación, respecto a las cuales ella  
14 tiene un especial interés de que funcionen adecuadamente. Hace una solicitud a la Comisión de  
15 Hacienda y Presupuesto de que en adelante los presupuestos se presenten de una manera desglosada,  
16 de manera que se dé la oportunidad de votarlos por rubros y no integralmente.

17  
18 El síndico Oscar Calderón indica que es necesario que el Concejo tome un acuerdo para crear la  
19 Comisión Especial del Casco Urbano de San Antonio, tema del que se ha venido hablando, por lo que  
20 solicita al Presidente Municipal que se tome el acuerdo correspondiente.

21  
22 La Secretaria de Actas señala que el Coordinador del Proceso de Desarrollo Económico Local está  
23 solicitando se le indique quiénes integran la Comisión de becas, la cual, según el reglamento  
24 correspondiente, debe estar conformada por dos regidores miembros de la Comisión de Asuntos  
25 Sociales y un representante de cada uno de los Concejos de Distrito. Solicita a la Comisión de  
26 Asuntos Sociales y a los Concejos de Distrito que en cuanto designen a las personas lo hagan saber  
27 para trasladar la información.

28  
29 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas con  
30 tres minutos.

31

32

33

34

35

36 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta*** ***Bach. Arnoldo Barahona Cortés***

37 ***Presidente Municipal*** ***Alcalde Municipal***

38

39

40

41

42

43 ***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***

44 ***Secretaria Municipal***

45

- 1 *Concejo Municipal de Escazú*
- 2 *Acta 164 Sesión Ordinaria 109*
- 3 *28 de mayo de 2012*

1 ***hecho por: hpcs***